

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ ACS 23 B DENSIDAD: MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACION DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 23 B, XI REGION.

VALPARAISO, 17 FEB. 2015

R. EX. Nº 486

VISTO: el Informe Técnico (D.Ac.) N° 115 de fecha 13 de febrero de 2015, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley 19.880; el D.S. N° N° 319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828, N° 1064, N° 2667 y N° 3576, todas de 2014, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899, todas de 2014, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 3576 de 2014, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 23B y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 3576 de 2014, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 3576 de 2014, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 23B y el número máximo de ejemplares a ingresar en los siguientes términos:

a) Reemplazar en la tabla que aparece en su numeral 2.-, la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N°	Ancho	Largo (m)	Diámetro (m)	Alto	Volumen útil	Densidad	Peso cosecha	Tasa sobrevivencia (%) (1- Pérdida)	N° máximo ejemplares por jaula
				jaulas	(m)			(m)	(m ³)	Kg/m ³	(Kg)		
110894	Soc. de Inversiones Caiquenes Ltda.	Trucha Arcoíris	728.746	28	30	30	-	15	13.500	10	2,9	0,15	54.767
		Trucha Arcoíris	1.400.000	28	30	30	-	15	13.500	10	2,9	0,15	54.767

b) Reemplazar en la tabla que aparece en su numeral 3.-, la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N°	Ancho	Largo (m)	Diámetro (m)	Alto	Volumen útil	Densidad	Peso cosecha	Tasa sobrevivencia (%) (1- Pérdida)	N° máximo ejemplares por jaula
				jaulas	(m)			(m)	(m ³)	Kg/m ³	(Kg)		
110894	Soc. de Inversiones Caiquenes Ltda.	Trucha Arcoíris	728.746	28	30	30	-	15	13.500	10	2,9	0,15	54.767
		Salmón Coho	728.746	28	30	30	-	15	13.500	10	2,9	0,15	54.767
		Trucha Arcoíris	1.400.000	28	30	30	-	15	13.500	10	2,9	0,15	54.767
		Salmón Coho	1.400.000	28	30	30	-	15	13.500	10	2,9	0,15	54.767
		Salmón Del Atlántico	2.128.746	28	30	30	-	15	13.500	13	4,5	0,15	45.882

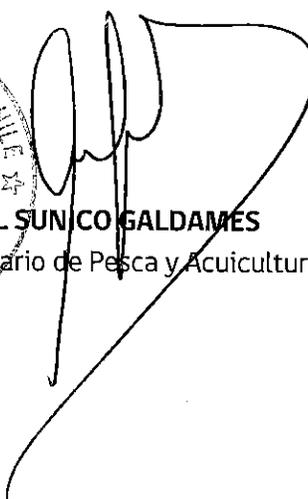
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) Nº 115 de 2015, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

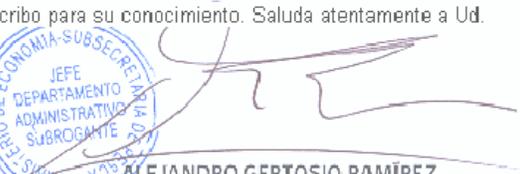
ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA




RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.




ALEJANDRO GERTOSIO RAMÍREZ
Jefe del Departamento Administrativo (S)